

Esta semana se asignaron 1.424 subsidios del programa Mi Casa Ya

El Ministerio de vivienda hizo una inversión de \$45.708 millones en estas asignaciones.

Compartir:



Esta semana se autorizó la asignación de 1.589 hogares que podrán solicitar segunda marcación entre el 5 y el 9 de febrero. Foto: René Valenzuela (archivo MVCT).

Nacional | **02 Feb-2024**
Bogotá, D.C.

Durante la semana del 22 al 26 de enero se habilitaron 1.700 cupos para que las entidades financieras cargaran la documentación requerida (avalúo del inmueble y carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional) para solicitar el subsidio del programa Mi Casa Ya. La ministra de Vivienda, Catalina Velasco afirmó que "este 2024 es un año muy positivo para comprar vivienda, iniciamos con un buen número de asignaciones, la meta para este año es de 50.000 subsidios, Mi Casa Ya Avanza"

En la semana del 26 de enero al 2 de febrero, las entidades financieras realizaron la solicitud de asignación (segunda marcación) a través de la plataforma operativa del programa.

Así pues, los 1.424 hogares asignados el día de hoy corresponden a aquellos para los cuales:
i) la documentación cargada por la entidad financiera cumplía con los requerimientos

normativos y ii) se efectuó la solicitud de asignación (segunda marcación) en la plataforma operativa del programa TransUnion.

Esta semana se autorizó la asignación de 1.589 hogares que podrán solicitar segunda marcación entre el 5 y el 9 de febrero.

Minvivienda reitera que este año se disminuye de 85 a 70 el porcentaje de obra requerido en el avalúo del inmueble como requisito para acceder al subsidio.

Pasos para aplicar al programa

- Seleccionar la vivienda tipo VIS o VIP de su preferencia.
- Acudir al establecimiento de crédito o entidad de economía solidaria de preferencia del hogar, para iniciar el proceso de compra de vivienda.
- Estas entidades hacen una primera validación de requisitos a través de la plataforma que opera el programa, en la que se determina si se cumple con el requisito de Sisbén IV (hasta D20), no ser propietario de vivienda y no haber recibido subsidio de vivienda o cobertura anteriormente.
- En caso de cumplir con estos requisitos, se gestiona el crédito hipotecario o leasing habitacional con el establecimiento de crédito o entidad de economía solidaria.
- Estas entidades realizan el cargue de la documentación requerida en la plataforma del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: minvivienda.gov.co